Contrato (LCO) N°. 02/2022

Entre LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ, domiciliada en calle Gral. Bernardino Caballero N° 2.189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypané, República del Paraguay, representada para este acto por **el ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NUTRIPAN**, domiciliada en la calle 10 de Agosto 476 c/ General Caballero, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por GABRIELA VALLEJOS RUIZ, con Cédula de Identidad N° 567.339, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 7342 TRES NACIENTES, ESCUELA BÁSICA N° 5964 VIRGEN DE FÁTIMA Y ESCUELA N°3685 VIRGEN DEL ROSARIO – 2022"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz
Intendente Municipal

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos

6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°. 412331. -

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N°. 02/2022ID N° 412331, convocado por la Municipalidad de Ypané. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 956/2022. -

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Abog. Horacio
Intendente Muni

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 . 5[illegible]

Misión: ***"Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".***

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	NACIONAL	UNIDAD	20.626	41.251	9.850	**203.166.100**	**406.322.350**
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO								**203.166.100**	**406.322.350**

Total: **Gs. 406.322.350 (GUARANIES CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA). -**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 203.166.100 (GUARANÍES DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIEN)** y el monto máximo es de **Gs. 406.322.350 (GUARANIES CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA). -**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde: la Firma del contrato
Hasta: el 31 de diciembre de 2022. -

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz
Intendente Municipal

NUTRIPAR
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 .

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Juan Braulio Peret Gutierrez

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Lic. Horacio Ortiz
Intendente Municipal

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 185 - S.L

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, la nulidad afectará a

Abog. Fernando D. Rivas
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Horacio Ort
Intendente Municipal

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypané República del Paraguay al día 27 mes JUNIO y año dos mil veinte y dos. -

Gabriela Vallejos Ruiz
NUTRIPAN

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Abog. Fernando Daniel Rivas
Secretario General